

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 12 DEL AÑO 2014.

No. 15

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 30.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA QUE NO HA LUGAR A INICIAR FORMAL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALBERTO VARGAS VARELA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL C. CARLOS RAFAEL SOTO MEJIA.....**PAG. 2**

ACUERDO NÚM. 31.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA QUE NO HA LUGAR A INICIAR FORMAL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LIC. VICTOR RENE SOLÍS ZURITA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, LORENZO LAVARIEGA ARISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. DEMESIO ORTEGA MARTÍNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, QUE EJERCIERON FUNCIONES EN EL PERIODO 2011-2013.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 538.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMA EL ARTICULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 550.- MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO ARQUITECTO JORGE ALBERTO LÓPEZ GOPAR, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 551.- MEDIANTE EL CUAL RECONOCE LA DESIGNACIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TOTOLÁPAM, TLACOLULA, OAXACA, REALIZÓ A FAVOR DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.....**PAG. 4**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 538

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 42.- La Legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 7º.- El Congreso del Estado, tendrá cada año dos periodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el quince de abril, y el segundo dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor día el primero de mayo del presente año, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SERGIO ARIAS BELLO GUERRA SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 538.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo primero del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 550

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DESIGNA AL CIUDADANO ARQUITECTO JORGE ALBERTO LÓPEZ GOPAR, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. ROSALBA FÁLMA LÓPEZ SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 550.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, erigida en colegio electoral, designa al Ciudadano Arquitecto Jorge Alberto López Gopar, Titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 551

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, reconoce la designación que el Ayuntamiento de San Pedro Totolápan, Tlacolula, Oaxaca, realizó a favor del ciudadano Armando Jarquin Ortiz para asumir el cargo y desempeñarse como Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Totolápan, Tlacolula, Oaxaca, así mismo, reconoce la designación efectuada por el mismo Ayuntamiento a favor de los ciudadanos Eustaquio Diaz Sosa para asumir el cargo y desempeñarse como Síndico Municipal, Renato Emilio Alavez Peralta para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Hacienda, Luis López Gómez para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Educación, Felimón Rodríguez Aranda para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Contraloría Social, Germán Ruiz Vega para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Salud, Juvencio Diaz Jarquin para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Obras, Constantino Matías Luis para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Ecología, y Dagoberto Luis Rodríguez para asumir el cargo y desempeñarse como Regidor de Deportes, por el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Totolápan, Tlacolula, Oaxaca, para los efectos de acreditación respectivos.

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Totolápan, Tlacolula, Oaxaca; así como, al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca; al Instituto Federal Electoral; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. ROSALBA PALMA LÓPEZ. SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A l c . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 551.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce la designación de los cargos como concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Totolapam, Tlacolula, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, para los efectos de acreditación respectivos.

